



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039-2026-MPC-GM.

Sicuani, 5 de marzo de 2026.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, con fecha 22 de febrero de 2023; Ordenanza Municipal N° 08-2023-CM-MPC; Informe N° 010-2026-SGIECA/GGA-MPC, de fecha 28 de enero de 2026; Informe N° 048-2026-MPC-GM-GGA/G, de fecha 29 de enero de 2026; Opinión Legal N° 035-2026-OAJ-MPC, de fecha 2 de febrero de 2026; Informe N° 022-2026-MPC-GPP/DGSH, de fecha 17 de febrero de 2026; Informe N° 021-2026-SGIECA/GGA-MPC, de fecha 26 de febrero de 2026; Informe N° 069-2026-GPP/MPC/DGSH, de fecha 2 de marzo de 2026 y sus considerandos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia".

Que el artículo 6° de la Ley N° 27972 – de la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En concordancia con el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo que establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme al Inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus facultades políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; en uso de dicha facultad mediante la Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC con fecha 22 de febrero de 2023, que resuelve en su artículo primero, delegar facultades al Gerente Municipal, en materia legal y gestión administrativa, numeral 1.19. Aprobar, modificar o dejar sin efecto documentos normativos internos que regulen procedimientos, planes de educación comunitaria, planes de rehabilitación, planes de capacitación, planes de trabajo, estudios de caracterización, planes de actividades y otros instrumentos de gestión inherentes a la función y sistemas administrativos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 08-2023-CM-MPC, en su artículo primero aprueban la emisión de la ordenanza municipal que aprueba el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental (EDUCCA), de la Municipalidad Provincial de Canchis. El que está desarrollado en treinta y cuatro (34) folios útiles, que como anexo forman parte de la aludida ordenanza.

Mediante el Informe N° 010-2026-SGIECA/GGA-MPC, de fecha 28 de enero de 2026, suscrito por el Subgerente de Información y Calidad Ambiental, Blgo. Raúl Felipe Huaynapata Quispe, refieren que es de importancia y necesario la aprobación del **Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - Educca 2026**, del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Provincial de Canchis, a través de una resolución de Gerencia Municipal que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental de la provincia.

Que, el Informe N° 048-2026-MPC-GM-GGA/G, de fecha 29 de enero de 2026, suscrito por el Gerente de Gestión Ambiental, Ing. Sergio Salazar Licares, solicitaron aprobación por acto resolutorio **Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - Educca 2026**, en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 08-2023-CM-MPC, que aprueba el programa EDUCCA y la misma que fue elaborado de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM.

Con Opinión Legal N° 035-2026-OAJ-MPC, de fecha 2 de febrero de 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Fredy Quispe Borda, opina declarar PROCEDENTE, la aprobación del PLAN DE TRABAJO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA 2026, de la Municipalidad Provincial de Canchis, para su implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental en la población, en mérito al contenido del Informe N° 048-2026-MPC-GM-GGA/G. En consecuencia, recomendaron, que, su despacho de Gerencia Municipal, Emita el respectivo acto resolutorio de conformidad a las facultades otorgadas por el titular del pliego.



Municipalidad Provincial de Canchis

Que, según el Informe N° 022-2026-MPC-GPP/DGSH, de fecha 17 de febrero de 2026, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Cpc. Daniel Guillermo Sucari Hanco, devuelven el PLAN DE TRABAJO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA 2026, por encontrarlo observado.

Del Informe N° 021-2026-SGIECA/GGA-MPC, de fecha 26 de febrero de 2026, emitido por el Subgerente de Información y Calidad Ambiental, Prof. Rubén A. Colque Quispe, remite la subsanación de observaciones al PLAN DE TRABAJO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA 2026, para su aprobación mediante acto resolutivo, con las conclusiones siguientes: Es de importancia y necesario la aprobación PLAN DE TRABAJO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA 2026, del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CANCHIS, a través de una resolución de gerencia municipal que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental de la provincia. Y mediante Informe N° 090-2026-MPC-GM-GGA/G, se remite a gerencia municipal las subsanaciones de observaciones al PLAN DE TRABAJO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA 2026.

Que a través del Informe N° 069-2026-GPP/MPC/DGSH, de fecha 2 de marzo de 2026, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Cpc. Daniel Guillermo Sucari Hanco, concluye lo siguiente:

- El PLAN DE TRABAJO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA 2026, cumple con los criterios de alineamiento con el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Canchis al 2030, Plan estratégico Institucional 2025-2030, Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Canchis.
- El PLAN DE TRABAJO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA 2026, técnicamente garantiza y asegura que las metas físicas son alcanzables en el cronograma establecido. Así mismo, el plan cuenta con asignación presupuestal y será afectado a la meta presupuestal N° 009 del presente año fiscal 2026.
- La ejecución de la propuesta generara un valor público superior al gasto operativo, logrando promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población de Sicuani adopte buenas practicas ambientales para la mejora de la calidad de vida y la sostenibilidad del distrito de Sicuani, provincia de Canchis y departamento de Cusco.
- Se concluye que el Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2026, PROCEDE desde el punto de criterios de alineamiento.

Respecto al presupuesto y financiamiento, el Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2026 será afecto a la meta presupuestal N° 009 del rubro de financiamiento 07 FONCOMÚN con un presupuesto asignado de S/ 80,356.00 con el siguiente detalle:

Rubro de financiamiento	Monto
07 fondo de compensación municipal	S/ 80,356.00
Total	S/ 80,356.00

Que, del artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, en su numeral 8.1. refiere: La Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional y local, y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental. Asimismo, el numeral 8.2., señala: Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, del ámbito de aplicación en su numeral 2.1 señala: "La Política Nacional del Ambiente al 2030 es de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública, señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias, así como para las personas jurídicas de derecho privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable". Numeral 2.2 "Las entidades de la Administración Pública en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias asumen los roles, obligaciones y responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM".

Que, asimismo el artículo 4 del Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM donde se aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2023, refiere: "Las entidades de la Administración Pública responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y servicios de la Política Nacional del Ambiente al 2030 están a cargo de su implementación y ejecución, conforme a sus funciones y competencias a través de los diferentes planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN. Para tal efecto, dichas entidades coordinan con el Ministerio del Ambiente, la implementación de los servicios identificados y otras intervenciones que contribuyen al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional del Ambiente al 2030".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); y según el artículo 6°, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.



Municipalidad Provincial de Canchis

Que, la correspondiente aprobación del "Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2026", originario de la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Canchis, viene a ser la implementación del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental, que permite cumplir funciones y competencias de los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía. Plan de trabajo que procede desde el punto de criterios de alineamiento.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023 y demás informes y normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2026, presentado por la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Canchis, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Con un presupuesto financiado con el siguiente detalle:

meta presupuestal : 009.
Rubro de financiamiento : 07 FONCOMÚN.

Rubro de financiamiento	Monto
07 fondo de compensación municipal	S/ 80,356.00
Total	S/ 80,356.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Gestión Ambiental y Subgerente de Información y Calidad Ambiental de la Municipalidad Provincial de Canchis, el cumplimiento y fortalecimiento de objetivos establecidos de la aprobación del Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2026. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Subgerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Marleni Huilca Puma
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Alcaldía.
OCI.
Gerencia de Gestión Ambiental
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Subgerencia de Información y Calidad Ambiental.
Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas.
Archivo.
GM/2026.



PLAN DE TRABAJO 2026

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL
de la
Municipalidad Provincial de Canchis**



Sicuni – Canchis - Cusco





INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2026	5
III.	DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL	5
IV.	MISION Y VISIÓN	5
V.	ALINEAMIENTO.....	6
VI.	OBJETIVOS	6
VII.	ALCANCE.....	7
VIII.	MARCO LEGAL.....	7
IX.	BENEFICIARIOS.....	9
9.1.	BENEFICIARIOS DIRECTOS	9
X.	LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA CANCHIS 2026	9
XI.	PROGRAMACION DE ACTIVIDADES Y TAREAS DEL PLAN DE TRABAJO 2026	11





PLAN DE TRABAJO ANUAL -2026

PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

EDUCCA CANCHIS

I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Canchis, mediante Ordenanza Municipal Nro. 08 – CM – MPC 2023 de fecha 27 de Abril del 2023 aprueba el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA, constituyéndose en un importante instrumento de gestión para fortalecer la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental que contribuya a revertir la problemática ambiental de la ESCASA CULTURA AMBIENTAL DE LOS CIUDADANOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO.

Bajo este enfoque la Gerencia de Gestión Ambiental a través de la Sub Gerencia de información, evaluación y calidad ambiental, presenta el PLAN DE TRABAJO 2026 Del programa Municipal EDUCCA como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental y asumir un rol protagónico y proactivo en la educación ambiental dentro de las LINEAS DE ACCION y ACTIVIDADES de la EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR y la EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA, teniendo objetivos a alcanzar como: Fortalecer los conocimientos y promover el interés de la normatividad ambiental, la articulación del Programa EDUCCA, LA POLITICA NACIONAL DEL AMBIENTE, LA POLITICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, el consumo responsable, evitar el uso de los plásticos y tecnopolí, poliestireno expandido, medidas preventivas para minimizar la quema de pastizales y forestales. Promover Buenas Ambientales.

Durante el periodo de ejecución, La Municipalidad Provincial de Canchis trabajará las siguientes líneas de acción:





La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1.1. ANTECEDENTES

Resolución de Alcaldía N° 249-2020-A-MPC de fecha 20 de octubre del 2020 el **Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el periodo 2020 – 2022**, en el cual se identifican líneas de acción y actividades en educación formal y comunitaria: cultura y comunicación ambiental y ciudadanía y participación ambiental, para ser implementadas y ejecutadas considerando la problemática ambiental de manera anual de conformidad a la formulación, aprobación y ejecución del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2022.

Resolución de Gerencia Municipal N° 030 – 2021 – GM – MPC se aprobó el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA Canchis, el cual contuvo diversas actividades priorizadas en los 04 componentes del programa, en la cual resaltan: Formación de Promotores Ambientales Escolares – PAE y Promotores Ambientales Comunitarios – PAC.

Resolución de Alcaldía N° 123-2022-A-MPC de fecha 14 de marzo del 2022 se aprueba el Plan de trabajo Anual del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el periodo 2020 – 2022

Resolución de Gerencia Municipal N° 0206-2023-A-MPC de fecha 04 de agosto del 2023 se aprueba el Plan de trabajo Anual del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el periodo 2020 – 2022

Ordenanza Municipal Nro. 08 – CM – MPC 2023 de fecha 27 de abril del 2023 aprueba el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**

Resolución de Gerencia Municipal N° 093-2025-A-MPC de fecha, Sicuani 12 de marzo del 2025 se aprueba el "Plan de trabajo Anual 2025, del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, de la Municipalidad Provincial de Canchis"

Constituye un importante instrumento de gestión para fortalecer la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental que contribuya a revertir la problemática ambiental de la ESCASA CULTURA AMBIENTAL DE LOS CIUDADANOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO

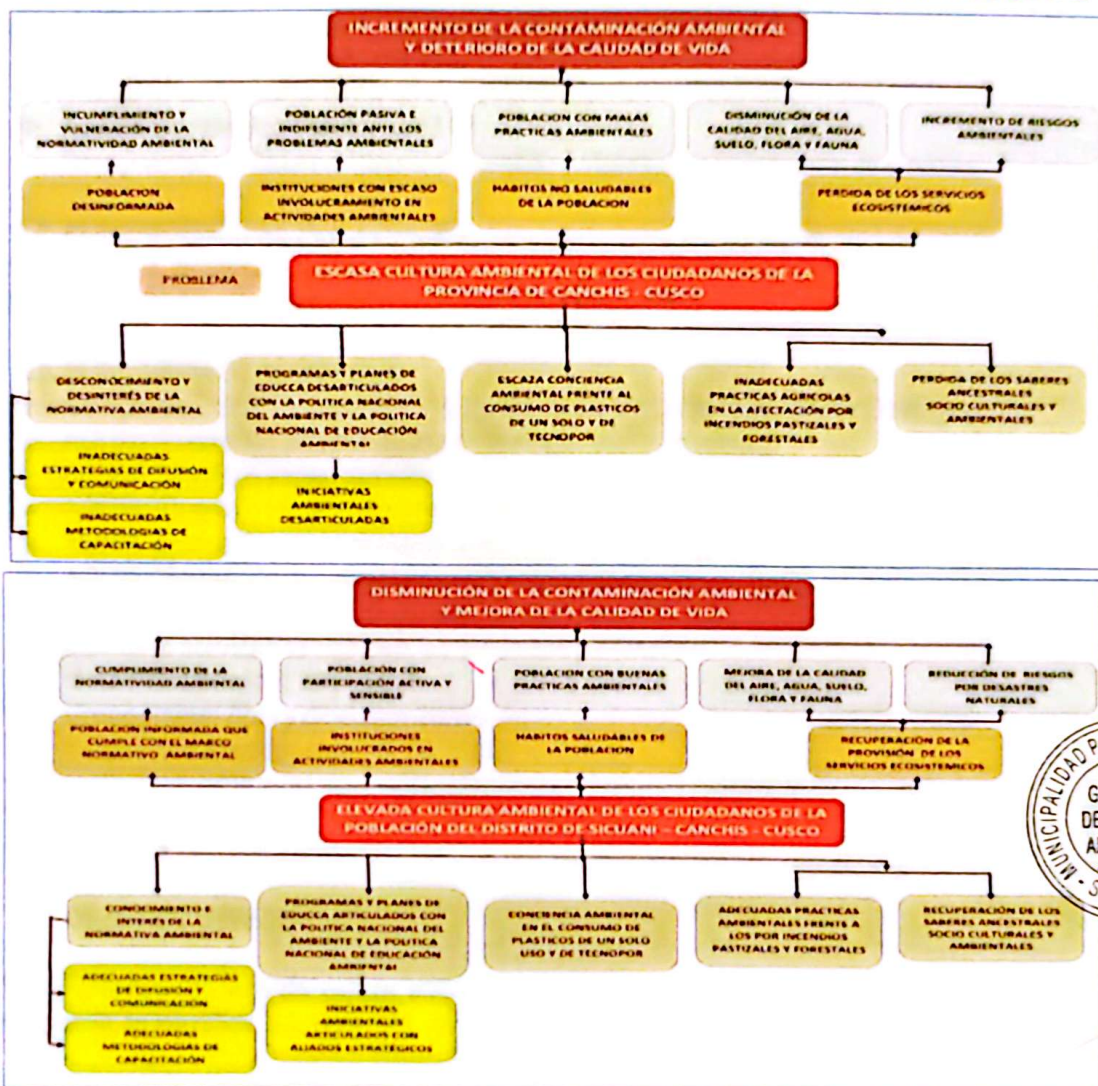




II. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2026

Entidad : Municipalidad Provincial de Canchis
Unidad Orgánica : Gerencia de Gestión Ambiental
Coordinación : Sub Gerencia de Información, Evaluación y Calidad Ambiental

III. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



IV. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN:

Promover la EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL para que la población de Sicuani adopte BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES para la mejora de la calidad de vida y la sostenibilidad del distrito de Sicuani, Provincia de Canchis y Dpto. de Cusco.

VISIÓN:

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, con instituciones públicas y privadas que participen activamente y contribuyan en el Sistema Local Gestión Ambiental.



V. ALINEAMIENTO

El presente plan se formula para asegurar la disponibilidad de recursos (insumos, servicios y personal) necesarios para ejecutar las Actividades Operativas descritas en el Plan Operativo Institucional, las cuales contribuyen directamente a los Objetivos del Plan Estratégico Institucional orientado al desarrollo del territorio según el Plan de Desarrollo Concertado Local 2030.

5.1. ALINEAMIENTO AL PDLC 2030

El presente Plan contribuye al Eje N°02 "Gestión de la Calidad Ambiental":

- ❖ **Objetivo Estratégico Territorial 03:**
"Asegurar un Ambiente Saludable y Sostenible en la Provincia de Canchis".
- ❖ **Acción Estratégica Territorial 03.01**
"Implementar un Sistema Integral de Gestión Ambiental en la Provincial de Canchis."

5.2. ALINEAMIENTO AL PEI 2025–2030

El presente Plan se vincula **OEI.06:** "Promover la gestión ambiental Sostenible en la Provincia de Canchis" y **AEI.06.03:** "Programa de educación ambiental continua en la Provincia".

5.3. ALINEAMIENTO AL POI 2026

El presente Plan de Trabajo se operativiza a través de las siguientes Actividades Operativas:

- AOI 01: "Formación de promotores ambientales escolares (PAE)"
- AOI 02: "Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente"
- AOI 03: "Diseño e implementación de campañas informativas y eventos"
- AOI 04: "Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)"
- AOI 05: "Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)"

La ejecución de la actividad se rige bajo los siguientes parámetros:

- ❖ **Meta Presupuestal:** 009 – 2026
- ❖ **Cronograma:** Abril y diciembre 2026
- ❖ **Asignación Presupuestal:** S/ 80,356.00

VI. OBJETIVOS

6.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía en el distrito de Sicuani, con la participación de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos

6.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover la educación, la investigación ambiental y el interés de la normatividad ambiental
- Articular el PLAN EDUCCA con el Programa EDUCCA, con LA POLITICA NACIONAL DEL AMBIENTE Y LA POLITICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
- Promover el consumo responsable y evitar el uso de los plásticos y tecnopor o poliestireno expandido
- Promover la cultura de prevención y las buenas prácticas ambientales para la preservación del ambiente.



VII. ALCANCE

7.1. ÁMBITO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

El distrito de Sicuani de la provincia de Canchis, que está ubicada en la cuenca alta del río Urubamba, en el departamento de Cusco, abarcando una superficie de 3,999.27 km². Su posición geográfica está comprendida entre las coordenadas 14° 30' y 14° y 56' de latitud sur y 71° 24' y 71° 39' de longitud oeste.

Figura N° 01. Mapa de la provincia de Canchis, departamento de Cusco.



El plan de trabajo EDUCCA Canchis – 2026 se ejecutará en mayor medida en el distrito de Sicuani y de forma complementaria en los 07 distritos que conforman la provincia a través de la coordinación con las Municipalidades Distritales.

VIII. MARCO LEGAL

8.1. Constitución Política del Perú.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental está sujeto a la normatividad de carácter general como es la Constitución Política del Estado en la que se enfatiza que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. (Numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú).

8.2. Ley General de Ambiente Nro. 28611.

Norma legal que regula las acciones destinadas a la protección del ambiente, que deben adoptarse en el desarrollo de todas las actividades humanas; que en su capítulo 4, considera aspectos de ciencia, tecnología y educación ambiental.

8.3. Reglamento de ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Reglamento que tiene por finalidad de orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de políticas, planes, programas y acciones destinados a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. En su artículo 87 describe de la Política Nacional de Educación Ambiental.

8.4. Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1)



Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

8.5. Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables. Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

8.6. Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático
Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

8.7. Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030
Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

8.8. Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, aprobada el 06 enero del 2023
Aprueban el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)". El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente. Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales.

8.9. Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
Las Municipalidades deben promover la Educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente, lo cual esta considera en los artículos 73, 73.3.3; como en artículo 83.13 de la Norma Municipal.



8.10. Ordenanza Municipal Nro. 012-2018-MPC y Modificatorias.

Normatividad Municipal que define la estructura orgánica de la Institución Municipal donde cuenta con un órgano de línea como es de Gerencia de Gestión Ambiental, y cuenta con funciones generales y específica en materia ambiental.

8.11. Ordenanza Municipal N° 021-2018-CM-MPC que aprueba Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Canchis al 2030.

Instrumento de Gestión de Desarrollo Local Provincial, tiene como objetivo general al 2030 Canchis es un territorio articulado con políticas públicas orientadas al desarrollo integral alineado a objetivos basados en un ambiente saludable y sostenible, sustentado bajo un adecuado tratamiento de residuos que garantizan la calidad de vida de la población; en el año 2030 el 80% de la población de la provincia considera que vive en una ciudad limpia, contando para ello lograr el objetivo estratégico de "asegurar un ambiente saludable y sostenible en la Provincia de Canchis".

IX. BENEFICIARIOS

9.1. BENEFICIARIOS DIRECTOS

El plan EDUCCA 2026 tiene por objetivo a los niños, adolescentes, jóvenes y adultos, promoviendo el consumo responsable y evitar el uso de los plásticos y tecnopor o poliestireno expandido y así mismo la cultura de prevención y las buenas prácticas ambientales para la preservación del ambiente.

❖ Población escolar

Nro.	NIVEL	DIRECTOR	DOCENTE	ESTUDIANTE
1	INICIAL	35	95	218
2	PRIMARIA	38	138	228
3	SECUNDARIA	12	96	72
4	ESPECIALISTAS UGEL	1	19	0
TOTAL GENERAL		86	348	518

❖ Población comunitaria

Nro.	Comunidad	Directivos comunal
1	Jóvenes de instituciones superiores	100
2	28 comunidades	280 directivos
3	54 JASS	
TOTAL GENERAL		86



9.2. BENEFICIARIOS INDIRECTOS

❖ Población general de la Provincia de Canchis

X. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA CANCHIS 2026

Las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA son:

10.1. Educación ambiental escolar

La educación ambiental escolar busca articular a las acciones de educación ambiental escolar con las instituciones educativas de la educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local.





- Coordinar con las instituciones educativas de la educación básica del ámbito de Sicuani, a fin de articular la gestión ambiental municipal con la gestión escolar que identifica como problema u oportunidad diversos temas ambientales de la localidad, alineados a los propósitos de aprendizaje;
- Contribuir a la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, promoviendo y fortaleciendo la participación estudiantil y docente. Para ello, la municipalidad considera como actores claves a los estudiantes y los docentes de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica (Comprende la educación básica regular, educación básica alternativa y educación básica especial).

La municipalidad, involucra a los escolares y docentes, incentivando y apoyando su participación a través de la siguiente actividad:

10.1.1. Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)

Actividad que promueve el desarrollo de acciones de capacitación, actividades temáticas y proyectos ambientales para Promotores Ambientales Escolares, de manera articulada con la Unidad de Gestión Educativa local - Canchis (UGEL - Canchis) y/o las instituciones educativas, en concordancia con los criterios previstos por el Ministerio de Educación para el desempeño de las funciones en esta materia por parte de los brigadistas escolares.

Los promotores ambientales escolares son estudiantes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta (en sus casas, barrios y otras instituciones educativas).

10.2. Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria, es el proceso multiactor que busca incrementar el conocimiento, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades y capacidades individuales y colectivas, así como para mejorar de modo efectivo el ambiente a nivel local.

Orienta a convertir los espacios de uso público en "espacios educadores" y genera diversas "modalidades de acción" (personal, familiar, comunitaria), como forma de ejercicio de la ciudadanía ambiental.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA, considera las siguientes actividades:

10.2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente

Esta actividad es realizada en espacios públicos abiertos y cerrados, que permite la participación y acción personal, familiar y comunitaria para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente el ejercicio de la ciudadanía ambiental por parte de la población local.

En estos espacios públicos que educan ambientalmente se podrán informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales y especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

10.2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos

Las campañas informativas y eventos permiten el abordaje de valores y comunicación ambiental en la interacción entre las personas, haciendo uso de los recursos de la comunicación con enfoque de género, intercultural e intergeneracional e informando a la ciudadanía sobre las acciones que desarrolla la municipalidad, con el fin de orientar a las personas para la construcción de opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad.





10.2.3. Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Esta actividad permite la habilitación de mecanismos formales de participación de los jóvenes, con el fin de promover su intervención activa y responsable en las acciones ambientales priorizadas por la municipalidad.

Los promotores ambientales juveniles, actúan como gestores ambientales locales y apoyan el cumplimiento de la política nacional ambiental, llevándola a un plano local y fomentando la movilización de la ciudadanía.

10.2.4. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Esta actividad busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando el sentido de pertenencia de los ciudadanos para motivarlos a la acción y aportar al control público de la gestión ambiental local (pública o privada).

Los promotores ambientales comunitarios, son ciudadanos (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen con iniciativas, proyectos, veeduría y vigilancia ciudadana ambiental.

XI. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES Y TAREAS DEL PLAN DE TRABAJO 2026

En merito a la matriz de los problemas ambientales identificado en la provincia de Canchis y articulado a la POLITICA NACIONAL DEL AMBIENTE AL 2030, es necesario enfrentar los siguientes problemas:

- a. **Perdida de la diversidad biológica.** Deforestación y degradación de bosques y ecosistemas, Aprovechamiento de la biodiversidad biológica, Introducción de especies exóticas invasoras(EEI) y de organismos vivos modificados(OVM) y conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.
- b. **Deterioro de la Calidad Ambiental.** Altas emisiones de gases contaminantes, Vertimientos de aguas residuales a fuentes naturales de agua, Inadecuada gestión de los residuos sólidos, pasivos ambientales con limitada atención, Inadecuada gestión de sustancias químicas tóxicas, metales pesados y metaloides e incumplimiento de las obligaciones ambientales.
- c. Incremento de riesgos e impactos ante peligros de origen natural y antrópicos en un contexto de cambio climático.
- d. **Débil Gobernanza ambiental.** Marco normativo no armonizado, Deficiente implementación de la gestión ambiental descentralizada, insuficiente participación de la población en materia ambiental, inadecuada ocupación del territorio con enfoque ambiental, Insuficiente conocimiento tecnológico y científico ambiental para la gestión ambiental, la innovación y el desarrollo sostenible e inadecuada gestión de la información ambiental para la toma de decisiones.
- e. **Aumento de procesos productivos de bienes y servicios no ecoeficientes ni sostenibles.** Uso de tecnologías de baja eficiencia y elevadas emisiones de GEI; insuficientes incentivos para la implementación de negocios ecoeficientes y sostenibles; limitado aprovechamiento de las energías renovables y uso de combustibles limpios y uso ineficiente no sostenible de los recursos hídricos.
- f. **Comportamientos ambientales no sostenibles de la ciudadanía.** Inadecuada cultura ambiental ciudadana; Inadecuados hábitos de consumo y limitada integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria.





PLAN DE TRABAJO 2026						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SUCUNI – CANCHIS – CUSCO						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable y aliados
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	1.1.1. Coordinación con la UGEL Cuzco para identificar las instituciones educativas a intervenir y articular la participación de brigadistas de educación ambiental y gestión de riesgo de desastres así como la implementación de proyectos educativos ambientales integrados.	Número de PAE acreditados	518	*Material de papelería *Chalecos *Sombreros *Brazaletes *Formato de registros	Abril - Mayo	SGIEyCA – UGEL CANCHIS
	1.1.2. Socialización del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA.					
	1.1.3. Selección y Registro de la ficha de acreditación.					
	1.1.4. Acreditación de los promotores ambientales escolares y docentes.					
	1.1.5. Juramentación de PAE					
1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	1.1.6. Talleres de Capacitación:	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.	09	* Material de escritorio * Refrigerios * Almuerzos	Abril - diciembre	SGIEyCA – UGEL CANCHIS
	a. Funciones de los promotores ambientales escolares.					
	b. Rechazar el plástico de un solo uso (vasos, platos, cubiertos y pajitas (sorbetes) de plástico y de tecnopor)					
	c. Microplásticos e impacto en los ecosistemas.					
	d. Segregación, minimización y valorización de RR.SS.					
1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	e. Cambio Climático (Acciones de adaptación y/o mitigación)	Número de PAE capacitados	518	* Material de escritorio * Refrigerios * Almuerzos	Abril - diciembre	SGIEyCA – UGEL CANCHIS
	f. Importancia de la conservación de la diversidad biológica.					
	g. Importancia de la ecoeficiencia y buenas prácticas ambientales					
	h. Gestión de riesgos y prevención de incendios					
	i. Valoración del Río "Willkamayu" y su recuperación					
1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	j. Instituciones educativas saludables	Número de docentes capacitados	434	* Material de escritorio * Refrigerios * Almuerzos	Abril - diciembre	SGIEyCA – UGEL CANCHIS
	1.1.7. Implementación de proyectos ambientales					
1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)		Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	149	* Material de escritorio	Mayo	SGIEyCA – UGEL CANCHIS





● Instituciones saludables libre de plásticos de un solo uso y derivados del plástico. ● Valorización de residuos sólidos orgánicos (sistemas de compostaje sostenibles) ● Implementación de jardines botánicos – aula abierta ● Huerto escolar ecológico – sembrando futuro ● Cuidando el agua – Guardianes del agua ● Reforestación y áreas verdes – Adopta un árbol ● Biodiversidad local – Conociendo nuestra fauna y flora ● Educación y cultura ambiental – Eco escuela.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	149	* Matrices de logros ambientales	Julio	SGIEyCA – UGEL CANCHIS
1.1.8. Ejecución de campañas ambientales (calendario ambiental) * Ferias ambientales * Buenas prácticas ambientales * Gestión de residuos sólidos * movilidad sostenible * protección de áreas verdes * Gestión de ruidos * Alimentación y bebidas saludables * Radiación y efectos del Clima * GEI y Huellas de carbono * Educación y comunicación ambiental	Nro. De campañas ambientales ejecutadas	9	Plan	Marzo a Noviembre	SGIEyCA – UGEL CANCHIS
1.1.9. Reconocimiento a los promotores ambientales escolares, docentes y/o instituciones educativas	Número de PAE reconocidos	518	Certificados	Diciembre	SGIEyCA – UGEL CANCHIS
	Número de docentes reconocidos	434	Certificados	Diciembre	
	Número de Instituciones educativas reconocidas	9	Certificados	Diciembre	
LINEA DE ACCIÓN 02: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA					
2.1.1. Identificación, Registro y selección de espacios públicos a implementar.	● Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.	10	Matrices de evaluación	Junio	SGIEyCA





2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	2.1.2. Diseño e implementación de los espacios públicos como parques, plazas y puntos críticos recuperados. A) Nivel Básico - Banners informativos en la vía pública (pasacalles) - Carteles informativos (señalética en árboles) - Murales con mensajes educativos en la vía pública. - Contenedores para almacenamiento temporal de residuos sólidos en sitios estratégicos del distrito (mercados, plazas, parque, etc.) para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables. Pueden utilizar: botellones para acopio de botellas PET, estaciones de reciclaje, puntos limpios elaborados con material local. - Recuperación de faja marginal con actividades de forestación o reforestación para la protección del recurso hídrico - Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos de residuos sólidos en la vía pública. B) Nivel Avanzado Nota: Es un espacio organizado como mínimo con 3 estaciones, por ejemplo: - Viviero municipal, compostera y lumbricultura. - Biohuerto con compostera y zona para talleres demostrativos. - Viviero municipal, mariposario y compostera. - Área de acondicionamiento de residuos inorgánicos, estación de almacenamiento temporal de residuos sólidos y zona para talleres. - Ecoparque con caseta meteorológica, paneles solares, construcción alternativa, punto limpio, juegos educativos, etc.	10	• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. • Equipo de sonido, audio y video • Material de teatralización	Julio - diciembre	SGIEyCA
	2.1.3. Planificación y desarrollo de actividades ambientales en los espacios públicos implementados, como talleres de sensibilización ambiental, jornadas de limpieza, plantación de árboles nativos, y actividades para promover la participación ambiental.	50	• Matrices de capacitación • Cartillas • Ficha de evaluación	Julio - diciembre	SGIEyCA



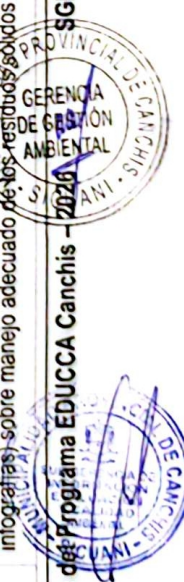


	- Visitas guiadas - Activaciones demostrativas de prácticas ambientales en plazas y parques. - Sensibilización sobre prácticas no sostenibles y promoción de alternativas en las estaciones de reciclaje. - Función de títeres orientado al manejo adecuados de residuos sólidos (segregación de orgánicos, inorgánicos, RAEE, pago de arbolitos, otros) - Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización de diversos materiales como papel cartón, plástico PET con fines de uso diario. - Mantenimiento de los espacios implementados.				
2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	2.2.1. Levantar información local para la comunicación.	• Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado	09	*Encuestas *Afiches *Murales -Set de títeres *Juegos lúdicos, etc *Bolsas ambientales *Fichas informativas *Tomatodos *Matrices de eventos *Bolsas ambientales *Fichas informativas *Tomatodos *Equipos audiovisuales *Spot radiales, tv *Videos *Juegos	SGIEYCA
	2.2.3. Diseñar y desarrollar campañas informativas ambientales o eventos:				
	• Menos plástico más Vida Promover en la ciudadanía Canchina el consumo responsable de los plásticos de un solo uso, como bolsas plásticas, cañas y tecnopor, a través de sensibilizaciones en espacios públicos y comunidad educativa.				
	• Recicla Ya Para promover la segregación en fuentes de residuos sólidos aprovechables orgánicos e inorgánicos mediante actividades como cine ambiental, Campaña Chalay y sensibilización en la fuente.				
	• Canchis Limpio Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía Sicanueña mediante sensibilizaciones con promotores ambientales para mantener limpios los espacios públicos y libres de residuos sólidos.				
	2.2.4. Implementación de eventos ambientales.				
	* Fortalecer y apoyar congresos ecológicos y convenciones * Programas radiales * Ferias ambientales * Gestión de Riesgos * Buenas prácticas ambientales * Ecoeficiencia * Gestión de residuos sólidos				
		1000			SGIEYCA
		11			SGIEYCA





	• Movilidad sostenible • Protección de áreas verdes • Gestión de ruidos • Alimentación y bebidas saludables • Radiación y efectos del Clima • GEI y Huellas de carbono • Educación y comunicación ambiental	10	*Afiches *Murales	Julio	SGIEyCA
	2.2.5 Elaboración de material comunicacional gráfico y audiovisual 2.2.6 Divulgación de información ambiental por redes sociales institucionales en fechas de calendario ambiental 2.2.7 Divulgación de información ambiental por medios de comunicación local	70	*Spot radiales, tv *Videos	Julio - diciembre	SGIEyCA
	2.3.1. Convocatoria, Identificación, selección y acreditación de los promotores ambientales juveniles. • Ceremonia de juramentación de los PAJ	100	*Ficha de acreditación	Mayo	SGIEyCA
	2.3.2. Talleres de Capacitación de los promotores ambientales juveniles • Funciones de los promotores ambientales juveniles • Cambio Climático • Residuos sólidos (segregación en fuente) • Áreas verdes y bosques (especies locales) • Transporte alternativo (a pie, bicicleta) y/o transporte masivo (buses, metro, tren) • Conservación del río (sensibilización en la recuperación y protección del río Willkamayu). • Combustibles menos contaminantes (GNV, GLP, Gasohol)	9	*Material de escritorio *Refrigerios *Almuerzos *Chalecos *Sombreros	Julio	SGIEyCA
	2.3.3. Implementación de actividades por los PAJ • Reaprovechamiento de residuos orgánicos e inorgánicos • Sensibilización ambiental dentro del calendario ambiental	27	*Ficha de evaluación	Julio - diciembre	SGIEyCA
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	2.3.4. Implementación, Acompañamiento y seguimiento de proyectos ambientales. • Diseñar, elaborar e implementar encuestas CAP en la generación, segregación y valorización de los RRSS. • Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos	9	*Materiales de comunicación	Julio - diciembre	SGIEyCA
		05	• Número de proyectos ambientales implementados PAJ		





Municipalidad Provincial de Canchis
Gerencia de Gestión Ambiental
Sub Gerencia de Información, Evaluación y Calidad Ambiental

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURALES Y CÍVICAS AMBIENTALES

2.4. Formación de promotores ambientales comunitarios	con énfasis en minimización y segregación u otros temas priorizados. ● Menos plástico más Vida Promover en la ciudadanía Canchina el consumo responsable de los plásticos de un solo uso, como bolsas plásticas, cañitas y tecnopor, a través de sensibilizaciones en espacios públicos y comunidad educativa ● Recicla Ya Para promover la segregación en fuentes de residuos sólidos aprovechables orgánicos e inorgánicos mediante actividades como cine ambiental, Campaña Chalay y sensibilización en la fuente. ● Canchis Limpio Para mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía Sicanefia para que los espacios públicos se mantengan limpios y libres de residuos sólidos.			*Material grafico *Material audiovisual *Material de escritorio	Julio - diciembre	SGIEyCA
	2.3.5. Reconocimiento a los promotores ambientales juveniles	● Número de PAJ reconocidos	50	Constancia de reconocimiento	Diciembre	SGIEyCA
	2.4.1. Convocatoria Registro y Acreditación de los promotores ambientales comunitarios. ● Ceremonia de juramentación de los PAC.	● Número de PAC acreditados	280	Fichas de acreditación	Abril	SGIEyCA
	2.4.2. Capacitación de los promotores ambientales comunitarios ● Funciones de los promotores ambientales comunitarios ● Cambio Climático ● Residuos sólidos (segregación en fuente) ● Áreas verdes y bosques (especies locales) ● Transporte alternativo (a pie, bicicleta) y/o transporte masivo (buses, metro, tren) ● Conservación del río (sensibilización en la recuperación y protección del río Willkamayu). ● Combustibles menos contaminantes (GNV, GLP, Gasohol)	● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	6	*Material de escritorio *Refrigerios *Almuerzos *Chalecos *Sombreros	Mayo - diciembre	SGIEyCA
	2.4.3. Implementación, acompañamiento y seguimiento de actividades de los PAC ● Valorización de residuos orgánicos ● Talleres de compostaje ● Elaboración de abonos orgánicos a partir de residuos de restos de cocina y áreas verdes.	● Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC	6	*Material audiovisual *Material lúdico	Mayo a diciembre	SGIEyCA





	● Reaprovechamiento de residuos inorgánicos. ● Campañas de reciclaje de plásticos, vidrio, papel y cartón ● Educación ambiental comunitaria. ● Charlas y talleres sobre la importancia de la segregación en fuente y el reaprovechamiento de residuos sólidos. 2.4.4. Implementación de proyectos ambientales ● Implementación de biohuertos ● Implementación de composteras y bioles ● Menos plástico más Vida Promover en la ciudadanía Canchina el consumo responsable de los plásticos de un solo uso, como bolsas plásticas, cañitas y tecnopor, a través de sensibilizaciones en espacios públicos y comunidad educativa. ● Recicla Ya Para promover la segregación en fuentes de residuos sólidos aprovechables orgánicos e inorgánicos mediante actividades como cine ambiental, Campaña Chalay y sensibilización en la fuente. ● Canchis Limpio Para mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía Siuanefia para que los espacios públicos se mantengan limpios y libres de residuos sólidos. 2.4.5. Reconocimiento a los promotores ambientales comunitarios	05	● Número de proyectos ambientales implementados por los PAC	*Material audiovisual *Material lúdico	Julio	SGIEyCA
		10	● Número de PAC reconocidos	Constancias de Reconocimiento	Diciembre	





IX. ALIADOS

Aliados internos	
Municipalidad	• Comisión de regidores • Gerentes, subgerentes, jefes de las áreas.
Comisión Ambiental Municipal (CAM)	• Miembros de la comisión • Miembros del grupo técnico especialista "Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía"
Aliados externos	
Sector privado en general	• Ferias • Establecimientos comerciales • Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras) • Empresas de transporte. • Pequeñas y medianas empresas
Instituciones de formación académica	• Universidades • Institutos de educación superior
Instituciones estatales	• Gobierno Regional • Dirección Regional de Educación / Gerencia Regional de Educación • Unidad de Gestión Educativa Local • Programas sociales
Organizaciones no gubernamentales (ONG) y/o de cooperación técnica	• Organizaciones no gubernamentales (ONG) • Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
Medios de comunicación	• Radio • Televisión • Prensa

X. FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2026

El financiamiento para el programa, procederá de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, aprobado por ordenanza Municipal Nro. 008 – 2023 - CM – MPC. A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL A LA Sub Gerencia de Información, Evaluación y Calidad Ambiental META 09 – 2026 - Gerencia de Gestión Ambiental – MPC.

RESUMEN DE PRESUPUESTO – 2026

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

CONCEPTO	COSTO (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 20,100.00
SUB TOTAL	S/ 20,100.00



Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

CONCEPTO	COSTO (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 20,000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 13,100.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 14,000.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 13,156.00
SUB TOTAL	S/ 60,256.00



CONCEPTO	COSTO (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 20,100.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 60,256.00
TOTAL	S/ 80,356.00

FUENTE: Programa EDUCCA - MPC